



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2021-06173018- -UBA-DGA#FCEN _ Aprobación Plan Anual de Contrataciones 2026 y Cronograma.

VISTO el Decreto Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorias, la Resolución (CS) Nº 8240 de fecha 18 de diciembre de 2013 (CÓDIGO.UBA I-53) y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1023/01 se aprobó el “*Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*”, estableciendo en su Art. 6º la obligación de programar las contrataciones ajustando las mismas a la naturaleza de las actividades y a los créditos asignados.

Que por Resolución (CS) Nº 8240/13 (CÓDIGO.UBA I-53) se aprobó el “*Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A.*” -en adelante el “*Reglamento*”-, en cuyo Artículo 10, dispone que deberá remitirse el Plan Anual de Contrataciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATACIONES del RECTORADO y CONSEJO SUPERIOR.

Que el presupuesto anual para el ejercicio 2026 de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES aún no ha sido aprobado por el CONSEJO SUPERIOR de la U.B.A.

Que tampoco se conoce con certeza la recaudación de Recursos Propios – Fuente 12 -

que se producirá durante el año 2026, ni las asignaciones de fondos con afectación específica – Fuente 13 - que pudieran destinarse para Obras Públicas o programas de esta Facultad.

Que, a pesar de la incertidumbre financiera y presupuestaria, la SECRETARIA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN DE COMPRAS han procedido a estimar y elaborar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2026 por un monto total de **PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 1.429.900.000,00)**, tal como se evidencia en el **Anexo I – IF-2025-06367819-UBA-COMPRAS#FCEN**, considerando las compras de bienes y servicios realizados durante el ejercicio 2025 y las obras públicas previstas para el año próximo.

Que, asimismo, se ha establecido un Cronograma para la presentación de las solicitudes de bienes y servicios a través del Sistema SIU-DIAGUITA, que se acompaña como **Anexo II – IF-2025-06368174-UBA-COMPRAS#FCEN**.

Que las compras deben preverse con anticipación y procurar su trámite, según Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (CÓDIGO.UBA I-53), a través de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, mediante el Sistema SIU-DIAGUITA.

Que el CODIGO.UBA LIBRO 1 TÍTULO 53. RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES » CAPÍTULO A: Artículo 2 establece que las disposiciones del presente Capítulo serán de **aplicación obligatoria** a los contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado de la Universidad, y a todos aquellos contratos no excluidos expresamente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 4º del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

Que las únicas contrataciones que se encuentran excluidas de la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Compras son: 1. Los de empleo público; 2. Las compras por caja chica; 3. Los que se celebren con estados extranjeros; 4. Los comprendidos en operaciones de crédito público; 5. los de obras públicas.

Que las compras a través del Régimen de Fondos Rotatorios, constituyen una excepción al procedimiento vigente de contrataciones, debiendo aplicarse exclusivamente para la atención de gastos urgentes y debidamente fundamentados mediante operaciones que posibilitan la cancelación inmediata de la obligación, contra la entrega de un bien o la prestación de un servicio.

Que, por otra parte, el último párrafo del Artículo 22 del Reglamento (CÓDIGO.UBA I-53) indica que cuando se invoquen razones de urgencia o emergencia y se trate de una situación previsible, deberán establecerse, mediante el procedimiento pertinente de

acuerdo al régimen procesal disciplinario que corresponda aplicar, las responsabilidades emergentes de la falta de contratación mediante un procedimiento competitivo en tiempo oportuno.

Que, por lo expuesto, correspondería emitir el presente acto con el fin de aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2026 y su cronograma, quedando supeditado a las asignaciones presupuestarias que apruebe oportunamente el CONSEJO SUPERIOR.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 117 del Estatuto Universitario y las competencias establecidas en el *"Reglamento"* (CÓDIGO.UBA I-53).

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDADE DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES para el año 2026 que, como **ANEXO I - IF-2025-06367819-UBA-COMPRAS#FCEN** en archivo embebido, forma parte integrante de la presente Resolución, quedando supeditado a las asignaciones presupuestarias que apruebe el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y demás prioridades/necesidades de esta Unidad Académica, en virtud de lo previsto en el Art. 10 del Reglamento (CÓDIGO.UBA I-53).

ARTICULO 2º.- APROBAR el Cronograma provisorio que, como **ANEXO II - IF-2025-06368174-UBA-COMPRAS#FCEN** en archivo embebido, forma parte integrante de la presente Resolución, para la presentación de las solicitudes de bienes y servicios a través del Sistema SIU-DIAGUITA.

ARTICULO 3º.- DELEGAR en la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA la potestad para modificar el Plan Anual de Contrataciones y el Cronograma de acuerdo a los recursos disponibles y las eventualidades que pudieran surgir en el transcurso del ejercicio 2026.

ARTICULO 4º.- REQUERIR a las autoridades de las distintas áreas que, cuando se trate de una situación previsible, **planifiquen las compras** mediante un procedimiento competitivo en tiempo oportuno, para evitar las sanciones dispuestas en el régimen procesal disciplinario.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE y comuníquese a la AUDITORÍA GENERAL de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y

ADMINISTRACIÓN de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATACIONES del RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR, a la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, a la DIRECCIÓN DE COMPRAS y a **todas las áreas de esta Facultad**. Cumplido, pase al buzón grupal de COMPRAS#FCEN.